



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1052/2013
Designación de nombre calle acceso arroyo minas

VISTO;

La ley N° XVI N° 46 de corporaciones municipales.

La necesidad de otorgar un nombre a este circuito vecinal y Turístico paralelo a la ruta nacional N° 40 y Arroyo Minas; y;

CONSIDERANDO;

Que es necesario regular el sistema de nomenclatura del acceso mencionado en el visto;

Que el criterio de quienes habitamos la zona del Arroyo Minas es que perduren en el tiempo el nombre de aquellas personas que han sido pioneras en nuestro pueblo;

Que por lo expuesto este cuerpo se suma a la historia de Epuyén en cada uno de nuestros personajes, resaltando su valor y honrando su memoria;

Que por tal motivo se propone de parte del concejal Walter González, vecino del lugar, dar nombre de AURORA QUESADA, a tal fin;

Que la pobladora antes mencionada, ha sido una de la más ferviente protagonista de nuestro pueblo, que unía a sus vecinos, en diferentes problemáticas o festejos lugareños

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de las facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1°; Denomíñese AURORA QUESADA, el acceso a Arroyo Minas, ubicado paralelo a Ruta Nacional N° 40, que parte del sur desde

entrada a establecimiento Pai-Hue, hasta puente Arroyo Minas, acceso norte.

ARTICULO 2°: Autorizar al departamento ejecutivo realizar la gestión necesaria, correspondiente a la adquisición de una placa conmemorativa con el nombre de la pobladora mencionada, con el objeto de ser colocada a la par de la existente indicando la mina de carbón;

ARTICULO 3°: Autorizar al departamento ejecutivo la adquisición de un pergamino conmemorativo, recordando a quien en vida fuera AURORA QUESADA, con el fin de ser entregado a sus familiares allegados:

ARTICULO 4°: Colóquese cartelería visible con el nombre, en las dos entradas de acceso de esta calle, objeto de la presente;

ARTICULO 5°: Elévese copia de la presente al departamento ejecutivo. Dirección de turismo, dirección de cultura, familiares y/o allegados, de la presente ordenanza;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
MAYO DE DOS MIL TRECE

Pedro B. Catiguaco
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Mellipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén